

PROCESO VERBAL  
RADICACION 760013103009201900127000

Se corre traslado de las excepciones de mérito y objeción juramento estimatorio presentadas por RADIO TAXIS AEROPUERTO S. A., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, STELLA MEJIA LOZANO Y ALLIANZ SEGUROS S. A.

FIJACION Y TRASLADO

*A las 8 a.m. de hoy **11/04/2023** fijé en lugar público de la Secretaría del Juzgado y por el término de un día, la lista con la constancia a que se contrae el artículo 110 del C.G.P.*

*A las 8 a.m. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr a la parte interesada, sobre la mesa de la Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 370 del C.G.P., los 5 días de término de traslado de las excepciones de mérito interpuesta por los apoderados judiciales de la parte demandada.*

CARLOS FERNANDO REBELLÓN DELGADO  
Secretario

**76001310300920190012700**